



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00271239- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

La nota del orden 2, presentada por la agente Sra. ADRIANA VIRGINIA GUZMÁN (Leg. 21.252 - DNI 13.961.010); y

CONSIDERANDO:

Que la presentante revista en un cargo nodocente de la categoría Tres del agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, cumpliendo funciones en el Departamento de Certificaciones de la Dirección General de Personal, y cuenta con un pase en comisión, dispuesto por Resolución Rectoral 1863/13, a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, y en su nota solicita que se término a dicho pase;

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la referida Dirección General de Personal (orden 6) y de la Secretaría de Gestión Institucional, con la aclaración efectuada al orden 8;

Lo informado por el Departamento Certificaciones, Legajos y Asistencia de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al orden 18 y su rectificación al orden 22;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70382-E-UNC-DGAJ#SG (orden 33),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el pase en comisión a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” de la Sra. ADRIANA VIRGINIA GUZMÁN (Leg. 21.252 - DNI 13.961.010) otorgado por Resolución Rectoral 1863/13 y, en consecuencia, disponer su reintegro a la dependencia de origen (Secretaría de Gestión Institucional).

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional que requiera de

la Sra. Guzmán que dé cuenta de las inasistencias incurridas, según informe del orden 18 y su embebido, y su eventual justificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*